



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1018/13.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 196/13 de 22 de Enero de 2013, que contrata a honorarios a don Alejandro Perez Huerta; Memorando N° 539/13 de fecha 06 Mayo de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador contratado, a Base de Honorarios, esto es por término del periodo contratado, quien prestó sus servicios, en el marco del Taller de Tenis de



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Informe Final de Gestión, elaborado por la persona que se indica a continuación, quien prestó sus servicios, en el marco del Taller de Tenis de Mesa:

Nombre	RUT	Función
Alejandro Perez Huerta	16.055.310-3	Monitor de Tenis de Mesa

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

H.F.

HVF/MGM/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control





D 1018  
08.05.13

Sany



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO  
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA



**MEMORANDUM N°539/13**

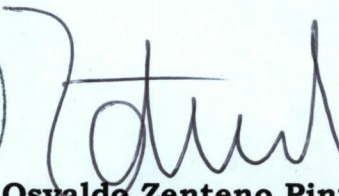
A : DIRECTOR JURIDICO  
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA.

ALTO HOSPICIO, Lunes 06 de Mayo de 2013.

Junto con saludar, en el marco de la ejecución de los talleres municipales anuales, adjunto remito a Ud. Informe final correspondiente al taller de Tenis de Mesa a cargo del monitor Alejandro Pérez Huerta, Rut: 16.055.310-3, para gestionar pago correspondiente al mes de Abril del año 2013.

Muy atte.



  
**Osvaldo Zenteno Pinto.**  
**JEFE DEPORTES Y CULTURA**

OZP/dque



## INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

### “PROFESOR DE TENIS DE MESA”

#### ESCUELA FORMATVA 2013

Con respecto a la gestión realizada por el señor Alejandro Pérez Huerta, RUT 16055310-3, Domicilio en la comuna de Iquique ejército # 35 población Jorge Inostroza, Iquique y en la escuela formativa de tenis de mesa podemos señalar lo siguiente:

- Se desempeño como entrenador de tenis de mesa, durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril del presente.
- Se realizaron las clases en un total de 96 horas, contando del mes de enero a abril.
- El aprendizaje se realizó por medio de la metodología aprendo jugando y corrección de errores.
- Las clases se dividían en 3 partes:

**INICIAL:** se realiza un calentamiento general que consta de un trote sueva de 8 minutos, calentamiento específico que consta de la entrada en calor y movilidad de los grupos de músculos que vamos a trabajar, puede ser a través de un paleteo cruzado de revés y derecho. Elongaciones de la parte superior, media y inferior.

**PRINCIPAL:** dependiendo del objetivo parcial de la clase, se hacía con esquemas, sombras o Trabajo de multibolas.

**FINAL:** se realizaban partidos libres o sube y baja.

#### OBJETIVOS

- **Objetivo general:** brindar a los niños y niñas de la comuna de Alto Hospicio, la posibilidad de practicar de manera sistemática, la disciplina de tenis de mesa, dando herramientas necesarias para su desarrollo técnico y táctico del deporte.
- **Objetivos transversales:** como aptitudes positivas y autoestima a través del juego.
- **Objetivo terminal:** lograr que los deportistas, tengan las herramientas necesarias de la disciplina de tenis de mesa sus aspectos básicos, para poder desarrollar de buena manera nuestra especialidad.

#### 1. OBJETIVO PARCIAL: GOLPES BASICOS

##### MES: ENERO

- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos de los golpes básicos elementales de la disciplina, tales como derecho, revés, corte y servicio.



**2. OBJETIVO PARCIAL: GOLPE DE REVES**  
**MES : ENERO**

- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del golpe de revés, tanto del estilo clásico o lapicero.

**3. OBJETIVO PARCIAL: REGLAMENTO**  
**MES: FEBRERO**

- Los jugadores aprendieron el reglamento básico para participar en algún tipo de competencia.

**4. OBJETIVO PARCIAL: ATAQUE DE DERECHO Y REVES**  
**MES: MARZO**

- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del ataque de derecho tanto del estilo lapicero y clásico.
- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del ataque de revés tanto del estilo lapicero y clásico.

**5. OBJETIVO PARCIAL: ATAQUES COMINADOS Y ORGANIZACIÓN DE UN CAMPEONATO.**  
**MES: ABRIL**

- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del combinado de derecho tanto del estilo lapicero y clásico.
- Organización de una competencia comunal, donde participan diferentes tipos de escuela.

**CONCLUSION**

Se cumplieron los objetivos planteados, los niños lograron un desarrollo de la técnica de los diferentes tipos de golpes y logran reconocer los tipos de efectos y manejan un conocimiento básico del reglamento de tenis de mesa y agradecer la oportunidad a la municipalidad de alto hospicio, que me dio la oportunidad de prestar mis servicios de entrenador de tenis de mesa.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2013.-  
DECRETO ALC. N°196 /13.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Determinado "Talleres y Escuelas Formativas", de la Municipalidad de Alto Hospicio: Memorando N° 15/13 de 04 de Enero de 2013 con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N°53/13 con fecha 17 de Enero de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la Renovación de Contratación de los siguientes Monitores, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se señalan a continuación, para que preste los servicios de **Monitores** de las "Escuelas Formativas de la Municipalidad", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Enero de 2013** y hasta el **30 de Abril de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

NOMBRE	RUT	CARGO	HONORARIOS
Claudio Sánchez	14.106.492-4	Monitor	\$166.667.-
Alejandro Pérez	16.055.310-3	Monitor	\$200.000.-
Mario Ponce	13.007.398-0	Monitor	\$200.000.-
Julio Linay	6.380.871-7	Monitor	\$277.778.-
Dario Quenaya	16.592.953-5	Monitor	\$200.000.-
Marcos Soto	9.455.386-8	Monitor	\$277.778.-
Juan Devia	9.275.346-8	Monitor	\$200.000.-
Hernán Duran	11.816.760-2	Monitor	\$200.000.-
Daniel González	11.490.155-2	Monitor	\$222.222.-

2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta mensual, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.

3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el **01 de Enero de 2013** y se extenderán hasta el **30 de Abril de 2013**.

4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

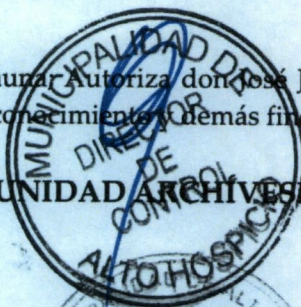


5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.

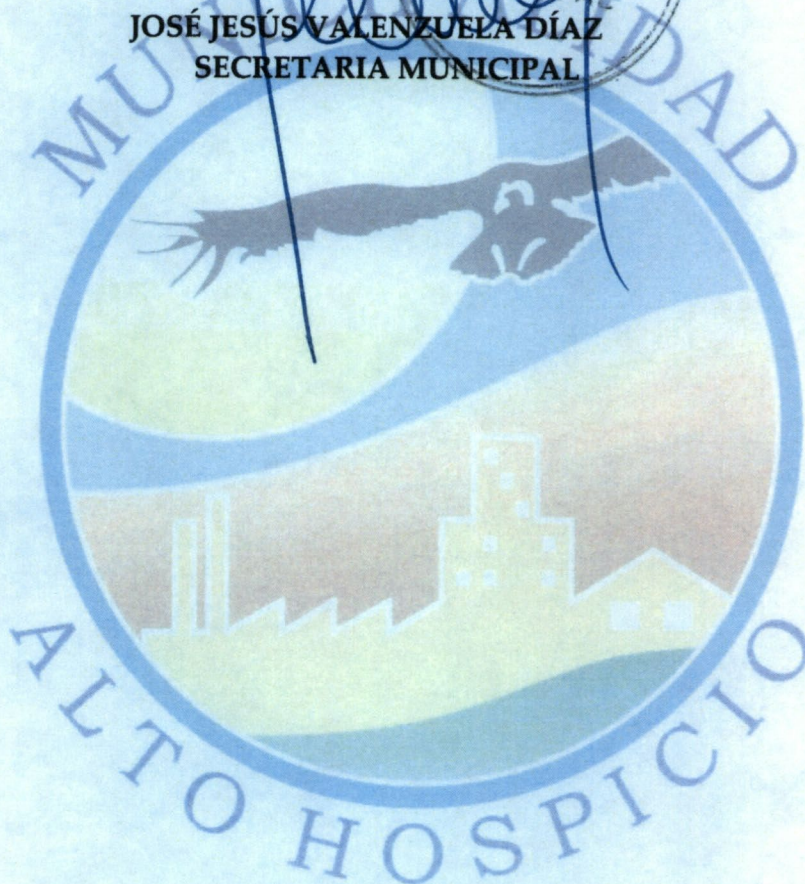
6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004. Del Presupuesto Municipal vigente

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



HVF

HVF/cps

Distribución:

Deportes y Cultura

Dpto. Personal

Dir. Control